



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ DISPOSICIÓN SUBSANADORA DE DI-2026-29-GCABA-HGACA

---

### VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, las Leyes N° 471, N° 2155 (texto consolidado por la Ley N° 6588), y N° 6684 (texto consolidado por la Ley N° 6764) el Decreto Reglamentario N° 308/2008, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20/MHGC/14 y sus modificatorias, el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MEFGC/2022 y Acta N° 31/23, y la Disposición DI-2026-29-GCABA-HGACA, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires prescribe que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que por error involuntario en el artículo 3 se consignó que *Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Enfermero/a Profesional y/o Licenciado en Enfermería, fotocopia y original del DNI (frente y dorso), constancia de CUIL, matrícula nacional vigente, fotocopia y visible en la plataforma Mi Argentina, Currículum Vitae y **constancia de dos años (mínimo) de experiencia laboral en Hospital y Sanatorios y/u otros efectos de salud. Y de capacitación en caso de poseer. No poseer cargos a nivel municipal, provincial y/o nacional. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada,*** cuando en realidad debería haberse consignado *Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Enfermero/a Profesional y/o Licenciado en Enfermería, fotocopia y original del DNI (frente y dorso), constancia de CUIL, matrícula nacional vigente, fotocopia y visible en la plataforma Mi Argentina, Currículum Vitae y **constancia de un año (mínimo) de experiencia laboral en Hospital y Sanatorios y/u otros efectos de salud. Y de capacitación en caso de poseer. No poseer cargos a nivel municipal, provincial y/o nacional. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada;***

Que resulta necesario, en consecuencia, rectificar tal error, y en los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejándose establecidos en forma correcta las circunstancias a que es debido aludir;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas

**EL DIRECTOR DEL  
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. COSME ARGERICH**

**DISPONE:**

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente el artículo 3 de la Disposición DI-2026-29-GCABA-HGACA , donde debe leerse *Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Enfermero/a Profesional y/o Licenciado en Enfermería, fotocopia y original del DNI (frente y dorso), constancia de CUIL, matrícula nacional vigente, fotocopia y visible en la plataforma Mi Argentina, Currículum Vitae y constancia de un año (mínimo) de experiencia laboral en Hospital y Sanatorios y/u otros efectos de salud. Y de capacitación en caso de poseer. No poseer cargos a nivel municipal, provincial y/o nacional. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada*

Artículo 2.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Cumplido Archívese.-

mfps